



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1030-2018

BITÁCORA: 20/DK-0013/05/18

Oaxaca, Oaxaca, 07 de Mayo de 2018

JOSE JUAN SANDOVAL MOSQUEDA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 03 de Mayo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MADERAS DEL PUERTO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.3397/98 de fecha 14 de Diciembre de 1998, que cuenta con el código de identificación T20318SAM001 ubicado en Km.10, Carretera Puerto Escondido-Sola de Vega C.P. 71990 San Pedro Mixtepec Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
30	381	410	20180488	20180517

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 38, Vol. aut. para transp. 186.038 m3 de mad. aserr. de pino, JERL\*DRP\*MAGR\*JDJ

